



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés

| | |
|-------------------------|---|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2020 00019 00 |
| Temas y subtemas | INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE DILIGENCIAR NUEVAMENTE NOTIFICACION REQUIERE ART. 317. |

Se incorpora en archivo 018 y 019, constancias de diligenciamiento de la citación para notificación personal del demandado CIMENTAR INVERSIONES S.A.S., no obstante, advierte el Despacho que la misma no se ajusta a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 291 del C. G. del Proceso, toda vez que en el formato de citación utilizado refiere al demandado que dispone del termino de 5 días para comparecer al Despacho Judicial, siendo que, al ser entregada la comunicación en la ciudad de Bogotá, esto es, en un municipio diferente al de la sede de este Despacho, debe señalársele al demandado, un término de 10 días, razón por la cual no podrá ser tenida en cuenta la citación realizada.

En consecuencia, se requiere al demandante a fin de que diligencie nuevamente lo pertinente con la citación para la notificación personal del demandado CIMENTAR INVERSIONES S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G. del Proceso, lo cual deberá realizar dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155** hoy **28 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5553a57bb1d9bdd68f121f5b4f7be10dfa58715b3103a0da18b58c6c196367b5**

Documento generado en 27/09/2023 11:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>